

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 40** *CONVENIO de colaboración de 23 de octubre de 2024, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y Fundación “la Caixa”, para el desarrollo del programa de personas mayores durante los años 2024-2025.*

En Madrid, a 23 de octubre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Excma. Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de su cargo y de las facultades que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra parte, Dña. Montserrat Buisán Gallardo, directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación Bancaria Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa” (en adelante, Fundación “la Caixa”), actuando en nombre de la misma, domiciliada en Palma (Islas Baleares), plaza de Weyler, número 3, y con NIF número G-58899998, actuando en virtud de la escritura de otorgamiento de poder número de protocolo 1.896, de 5 de noviembre de 2020.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.23 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, La Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en el citado Estatuto, tiene competencia exclusiva en la promoción y ayuda a la tercera edad, y otros grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

II

De conformidad con lo previsto en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, el titular de la Consejería ejercerá las atribuciones que le otorga el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y las demás disposiciones en vigor, correspondiéndole, como órgano superior de la Administración de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno, entre otros, en los ámbitos de servicios sociales, dependencia, mejora de la calidad asistencial y de atención a personas usuarias de centros y servicios de acción social y respecto, entre otros, de dependientes y personas mayores.

III

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales corresponden a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia las atribuciones relativas a la coordinación y gestión, en su caso, de los servicios y la prestación de la atención social de las personas mayores y de las personas dependientes y, en particular, el impulso de mecanismos que garanticen la prevención y promoción de la autonomía personal de las personas mayores.

IV

Que la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece como función principal del Sistema Público de Servicios Sociales la de asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida, siendo su finalidad favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.

V

Que según el artículo 5.º de sus Estatutos, Fundación “la Caixa” tiene por objeto, con carácter general, el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales, y le será propia cualquier actividad que, aunque sea indirectamente, esté ordenada a esos fines. Y en cumplimiento de este fin, Fundación “la Caixa” ha consolidado desde su origen diferentes líneas de actuación mediante el Programa de Personas Mayores con la finalidad de acompañar a las personas mayores, maximizar sus posibilidades de desarrollo personal y facilitar la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con la sociedad. Estas actuaciones se corresponden con

VI

Que ambas instituciones vienen manteniendo una colaboración para el desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores con el objetivo compartido de mejorar el bienestar y la calidad de vida de este colectivo.

VII

Que, por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración, acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera*Objeto del convenio*

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (en adelante, la Consejería), y Fundación “la Caixa”, para el desarrollo del “Programa de personas mayores de Fundación “la Caixa”, en la Comunidad de Madrid” (en adelante, el “Programa”).

Segunda*Objetivos y contenidos del Programa*

1. Objetivos del Programa.

Con la ejecución del Programa se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Promover el envejecimiento activo y saludable, así como la participación social y convivencia de las personas mayores de la Comunidad de Madrid.
2. Facilitar entre profesionales un mejor conocimiento del envejecimiento activo y de la atención y participación de las personas mayores.

2. Contenidos del Programa.

Para lograr la promoción del envejecimiento activo y saludable, así como la participación social, el Programa se estructura en un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de centros de mayores del anexo I. La descripción de estas actividades formativas y de sus respectivas líneas de actuación, así como los procedimientos a tener en cuenta en su organización y gestión se detallan en el anexo II.A, que forma parte inseparable de este convenio. También se incluye en el citado anexo II.B, la distribución prevista de actividades en los centros.

En relación al objetivo de facilitar entre profesionales un mejor conocimiento del envejecimiento activo, se contempla la posibilidad de organizar acciones formativas y encuentros entre profesionales de los centros que ejecutan las actividades del Programa de diferente formato (jornada, mesa redonda, encuentro, ...), actividades conjuntas dirigidas a la mejora de la intervención profesional y desde las instituciones en materia de envejecimiento activo y saludable y de atención a situaciones de soledad no deseada y aislamiento social en mayores.

Tercera

Personas destinatarias del Programa

De acuerdo con las características de cada actividad, serán personas destinatarias del Programa las socias de centros de mayores del anexo I así como las personas mayores interesadas de los municipios que formalicen su adhesión parcial, según se establece en la cláusula cuarta, apartado C.

Cuarta

Centros participantes

Serán Centros participantes:

- A) Centros de mayores gestionados por la Agencia Madrileña de Atención Social de la Consejería (listado de centros identificados en el anexo I.A.
- B) Centros de mayores gestionados por los Ayuntamientos adheridos al convenio: podrán adherirse al presente convenio los 7 ayuntamientos titulares de los Centros de mayores incluidos en el anexo I.B., mediante la suscripción de la correspondiente acta de adhesión, especificada en el anexo IV, que forma parte inseparable de este convenio.
- C) Centros públicos varios (para personas mayores, centros de servicios sociales, centros culturales, bibliotecas, ...) gestionados por Ayuntamientos adheridos parcialmente al convenio: se contempla la posibilidad de que otros ayuntamientos en cuyo municipio no tengan centros de mayores incluidos en los listados A y B del anexo I de este convenio, puedan participar en el desarrollo de las actividades y talleres contemplados en el anexo II.A. Para ello, deberán cumplimentar y firmar el acta de adhesión parcial (documento referido en el anexo V), previa invitación por parte de la Consejería.

Quinta

Compromisos de las partes

1. Compromisos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

En relación a las actividades del Programa:

1. La Consejería se compromete a facilitar el apoyo en la organización necesario para la correcta ejecución de las actividades que se llevarán a cabo en los centros de mayores en los que se colabore, coordinando y realizando el seguimiento técnico de las actividades programadas.
2. La Consejería difundirá la oferta de actividades y talleres para las personas destinatarias del Programa.
3. La Consejería promoverá y coordinará la participación de las personas mayores, socias de los centros, en distintas actividades de voluntariado, garantizando el cumplimiento de la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
4. La Consejería realizará las gestiones oportunas para invitar a participar a otros ayuntamientos, para que, una vez consensuado en la Comisión de Seguimiento formalicen su adhesión parcial.
5. La Consejería promoverá las actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo 2.
6. La Consejería velará especialmente por el cumplimiento de los diferentes compromisos establecidos en la Cláusula decimoprimera de difusión del convenio.

En relación a los centros de mayores:

1. La Consejería pondrá a disposición del desarrollo del Programa distintos espacios en cada uno de los centros de mayores, dependientes de la Consejería, para la correcta ejecución de las actividades y talleres.
2. La Consejería se compromete a seguir asumiendo el coste del funcionamiento, conservación y mantenimiento de los centros, siendo responsable del cumplimiento de la normativa vigente.
3. La Consejería asume el servicio de Internet en las ciberaulas, vía wifi o vía cable, dependiendo de la infraestructura de los centros.
Tanto para los Centros de mayores gestionados por la Consejería, como para los Centros de mayores gestionados por los Ayuntamientos adheridos plenamente al convenio, en los que se haya de realizar la transición de la provisión de este servicio desde Fundación “la Caixa”, se establece como plazo el 31 de diciembre de 2024 para realizarlo.
4. La Consejería velará por la salvaguarda y el buen uso de los equipos informáticos instalados en aquellos centros que disponen de aula informática en convenio con Fundación “la Caixa”. Para ello, desde la Consejería se establecerá una fórmula de acuerdo a lo establecido en el anexo III para que cada Centro establezca un procedimiento de organización de las tareas necesarias para la correcta disponibilidad de los equipos para el desarrollo de las actividades; ello incluirá aquellas medidas que promuevan el buen uso por parte de las personas usuarias, así como las que garanticen su custodia.
2. Compromisos de Fundación “la Caixa”.

Por su parte, Fundación “la Caixa” se compromete a impulsar y desarrollar las actividades formativas y proyectos sociales descritos en el anexo II y proporcionar los recursos necesarios para su desarrollo; así como a:

1. Garantizar el mantenimiento de los equipos informáticos (hardware y software), así como de las correspondientes conexiones necesarias para la correcta puesta en marcha de las actividades y talleres relacionados con las nuevas tecnologías (especificados en el anexo II), que se llevan a cabo en los centros que aparecen en el anexo I, siempre que las infraestructuras y los proveedores del servicio en la zona lo permitan; así como el mantenimiento de los materiales audiovisuales y mobiliario de estas aulas de informática. En relación a la conexión y servicio de Internet, Fundación “la Caixa” asumirá estos servicios hasta la fecha 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 cláusula 5.1 anterior.
2. Proporcionar los recursos profesionales necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades formativas que se especifican en el anexo II, en los centros que aparecen en el anexo I y, en los centros de otros ayuntamientos que participen en el programa, durante el período de vigencia del convenio.
3. Aportar la documentación técnica necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades y talleres descritos en el anexo II, en los centros que aparecen en el anexo I y, en los centros de otros ayuntamientos que participen en el programa.
4. Aportar información semestral de las actividades y talleres desarrollados en los centros especificados en el anexo I y, en los centros de otros ayuntamientos que participen en el programa. Asimismo, habrán de constar aquellas incidencias que den lugar a la modificación de la previsión inicial de actividades y/o número de asistentes. Asimismo, Fundación “la Caixa” comunicará y facilitará a la Consejería el acceso a la información que precise sobre la evolución del proyecto en los territorios de intervención.
5. Las partes acuerdan que Fundación “la Caixa”, en su condición de responsable del tratamiento, realice una evaluación entre los participantes inscritos en las actividades del Programa promovidas por Fundación “la Caixa” en los centros de mayores que incorpora la captación de datos personales. Dichos datos serán recabados exclusivamente para el análisis, seguimiento y mejora de las actividades desarrolladas, garantizando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información obtenida. Se establece que estos datos no serán utilizados con fines diferentes a los mencionados, a menos que se cuente con el consentimiento explícito de los participantes u otra base legal aplicable. Asimismo, se implementarán los protocolos y medidas correspondientes para cumplir con las leyes de protección de datos vigentes, incluyendo su gestión, almacenamiento y eliminación conforme a las disposiciones legales aplicables.
6. Aportar información y participar en actividades para el cumplimiento del objetivo 2.

Sexta*Personal*

Para garantizar el desarrollo de las actividades y talleres descritos en el anexo II, la Fundación podrá contratar empresas de acreditada experiencia y cualificación.

El personal de estas empresas no tendrá ninguna relación de carácter laboral, contractual o de cualquier otro tipo con la Comunidad de Madrid.

De igual forma, la Comunidad de Madrid no será responsable de los perjuicios que puedan ser causados por el personal contratado o dependiente a la propia entidad o a terceras personas.

Séptima*Financiación*

El presente convenio no conlleva compromisos económicos por parte de la Comunidad de Madrid, y Fundación “la Caixa” asumirá los compromisos económicos que se deriven de la ejecución del mismo, si bien en ningún caso superará la cuantía de 600.000 euros.

Octava*Comisión de Seguimiento*

Por la firma del presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento como mecanismo de seguimiento y control de la ejecución y de interpretación del mismo tal como recoge el artículo 4.g del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Esta Comisión de Seguimiento estará integrada, por parte de la Comunidad de Madrid, por el titular de la dirección general competente en materia de mayores que ejercerá de Presidente, así como por un empleado público designado por éste, que ejercerá de Secretario. Y por parte de la Fundación, por el director del programa de personas mayores y por la responsable del citado programa en la Comunidad de Madrid. Podrán asistir, sin el carácter de miembros, representantes de la Agencia Madrileña de Atención Social o de los Ayuntamientos adheridos, así como otros profesionales que, por razón de su pericia, formación o conocimiento del desarrollo del conjunto de actividades, se estime que puedan ser útiles para las cuestiones debatidas en el seno de dicha Comisión y otros aspectos del Programa.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Definición del plan de trabajo anual y funciones a desarrollar por las partes.
2. Coordinación y seguimiento de la gestión de las actividades y talleres previstos en el Anexo II.A, mediante el análisis y la evaluación semestral de los datos reportados, para la toma de decisiones respecto a la oferta y organización de actividades, en base a indicadores que se consideren.
3. Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en este documento.
4. Resolución de posibles discrepancias, sin perjuicio de lo previsto en las cláusulas decimocuarta y decimoquinta.

Esta comisión se reunirá por lo menos una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de diez días hábiles.

Para lo no dispuesto en la presente cláusula, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá de acuerdo con lo previsto para los órganos colegiados de las administraciones públicas, en la Sección 3, del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Novena*Difusión del convenio*

Fundación “la Caixa” podrá instalar en el aula informática de los centros su imagen gráfica de acuerdo con el manual de rotulación fijado por Fundación “la Caixa”, que haga mención a la colaboración de ésta con la Consejería. En los centros dependientes de la Consejería, cualquier instalación de señalización deberá ser aprobada previamente por la Consejería.

Se debe garantizar el mantener en el entorno de las aulas o en una zona visible y cercana a los espacios de actividades, el expositor ya entregado a los centros en virtud del conve-

nio anterior, suscrito por las mismas partes y formalizado con fecha 14 de junio de 2022, en el que se facilitará información detallada sobre los contenidos de las distintas actividades que se llevan a cabo por Fundación “la Caixa”, cuya localización se establecerá a criterio de los responsables de los centros. El expositor debe contar con la imagen corporativa de ambas instituciones.

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación de las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre la Consejería y Fundación “la Caixa”.

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Los diplomas acreditativos de participación en cualquiera de las actividades vinculadas a este convenio, en caso de realizarse, deberán consensuarse previamente y contener los logos de las partes firmantes del mismo.

Décima

Otras colaboraciones

La Consejería no aceptará otras colaboraciones con entidades de crédito o fundaciones a ellas asociadas que tengan idéntico objeto en los centros adheridos al presente convenio.

Decimoprimera

Tratamiento de datos personales

11.1. Datos de los intervinientes:

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes serán tratados por la otra correspondiente parte con la finalidad de gestionar la presente relación, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org ; Dirección postal: Avenida Diagonal, números 621-629, 08028 Barcelona.
 - Datos del delegado de protección de datos de la Consejería: Podrán dirigirse a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org
- b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al

responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/co-laboradores actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

11.2. Datos personales comunicados por la Consejería a Fundación “la Caixa”:

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente convenio, la Consejería comunique datos personales de potenciales beneficiarios del Programa a Fundación “la Caixa”, esta comunicación se llevará a cabo aplicando medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales.

11.3. Datos personales de potenciales beneficiarios tratados por Fundación “la Caixa”:

Respecto a los datos personales objeto de comunicación por la Consejería, Fundación “la Caixa” tratará los mismos con el fin de ofrecer a los potenciales beneficiarios la posibilidad de inscribirse en el Programa.

Paralelamente, en relación con la recepción de datos personales derivada de la comunicación indicada, Fundación “la Caixa” cumplirá con el deber de información de conformidad con la normativa de protección de datos personales e implementará las medidas de seguridad y organizativas que sean necesarias. Asimismo, Fundación “la Caixa” garantiza que cumplirá en todo momento con la normativa de protección de datos personales en cuanto al tratamiento de datos personales resultante de esta actuación.

En todo caso, en el supuesto que Fundación “la Caixa” comunique cualquier dato o información del Programa a la Consejería en relación con el Programa, esta comunicación se hará mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual (esto es, datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos personales). No obstante lo anterior, en el supuesto que esta comunicación implicara, efectivamente, datos personales (es decir, datos no disociados), se aplicarán las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo por parte de Fundación “la Caixa” con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales.

11.4. Responsabilidad de las partes:

Las partes de este convenio declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos personales en vigor. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas legales, organizativas y de seguridad necesarias, manteniendo además indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Decimosegunda

Vigencia, prórroga y modificación

Por acuerdo entre las partes firmantes, la vigencia del presente convenio se retrotraerá al vencimiento del convenio anterior, finalizado el 31 de diciembre de 2023. Tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por períodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

El convenio podrá modificarse previo acuerdo unánime expreso de los firmantes, según el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley.

Decimotercera

Causas y procedimientos de resolución

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) El incumplimiento de los compromisos adquiridos, una vez hayan transcurrido tres meses desde el requerimiento previo, por cualquiera de las partes firmantes o ayuntamientos adheridos, en este último supuesto, la resolución sólo afectará a la adhesión de la entidad local que la motive.

Cualquiera de las partes firmantes, podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, como responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conlleva indemnización.

- d) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes a que hace referencia la letra f) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

La resolución por cualquiera de las partes se realizará previa comunicación por escrito con una antelación mínima de diez días hábiles.

Decimocuarta

Régimen jurídico

1. El presente convenio se interpretará de conformidad con la legislación española.
2. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. El presente convenio queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6. Aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse de conformidad con el artículo 4.

Decimoquinta

Jurisdicción

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

Las cuestiones litigiosas que se originen por la aplicación de este convenio, se dirimirán ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la última firma que conste, o en ausencia de fecha en la firma la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 23 de octubre de 2024.—Por parte de la Comunidad de Madrid, la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por parte de Fundación “la Caixa”, la Directora corporativa de Programas Sociales, Montserrat Buisán Gallardo.

ANEXO I

LISTADO DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES

A. Centros de personas mayores de la Comunidad de Madrid

CENTRO	UBICACIÓN
Centro de Mayores Alonso Cano	CI Alonso Cano, 18 28003 Madrid
Centro de Mayores Alonso Heredia	CI Alonso Heredia, 2 28028 Madrid
Centro de Mayores Aluche	CI Camarena, 181 28047 Madrid
Centro de Mayores Embajadores	CI Embajadores, 32 28012 Madrid
Centro de Mayores Puente de Toledo	CI Mercedes Arteaga, 18 28019 Madrid
Centro de Mayores Puente de Vallecas	CL Arroyo del Olivar, 106 28018 Madrid
Centro de Mayores Sagasta	CI Sagasta, 13 28004 Madrid
Centro de Mayores San Blas Madrid	Av Guadalajara, 69 28032 Madrid
Centro de Mayores San Cristóbal de Los Ángeles	CI Benimamet, 117 28021 Madrid
Centro de Mayores San Fermín	Av San Fermín, S/N 28041 Madrid
Centro de Mayores Tetuán	CI Carolinas, 33 28039 Madrid
Centro de Mayores Usera	CI Amor Hermoso, 1 28026 Madrid
Centro de Mayores Villa de Vallecas	CI Sierra Palomeras, 5 28031 Madrid
Centro de Mayores Villaverde Alto	CL Santa Joaquina de Vedruna, S/N 28021 Madrid
Centro de Mayores Villaverde Bajo	CL Francisco del Pino, 32 28021 Madrid
Centro de Mayores Virgen de Begonia	CL Virgen de Aránzazu, 28 28034 Madrid
Centro de Mayores Alcalá de Henares	CI Damas, 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)
Centro de Mayores Alcorcón	Pz Orense, S/N 28924 Alcorcón (Madrid)
Centro de Mayores Aranjuez	CI Gobernador, 80 28300 Aranjuez (Madrid)
Centro de Mayores San Lorenzo de El Escorial	CL Juan de Austria, 1 28200 San Lorenzo del Escorial (Madrid)
Centro de Mayores Fuenlabrada	AV Naciones Unidas, S/N 28940 Fuenlabrada (Madrid)
Centro de Mayores Getafe I	AV de las Ciudades, S/N 28903 Getafe (Madrid)
Centro de Mayores Ricardo de La Vega	CI Padre Blanco, S/N 28903 Getafe (Madrid)
Centro de Mayores Leganés I	AV de la Mancha, 33 28911 Leganés (Madrid)
Centro de Mayores Leganés II	Av Mediterráneo, S/N 28913 Leganés (Madrid)
Centro de Mayores Móstoles	CI Río Jarama, S/N 28934 Móstoles (Madrid)
Centro de Mayores Parla	CI Humanes, 27 28980 Parla (Madrid)
Centro de Mayores Pinto	CI Coronados, 7 28320 Pinto (Madrid)
Centro de Mayores San Sebastián de los Reyes	CI Pilar, 6 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid)
Centro de Mayores Tres Cantos	CI Sector Descubridores, 24 28760 Tres Cantos (Madrid)
Centro de Mayores Villalba	CI Morales Antuñano, 9 28400 Collado Villalba (Madrid)
Centro de mayores Los Cármenes	PZ Glorieta de los Cármenes, 2 28047 Madrid

B. Centros Municipales de Personas Mayores que podrán adherirse al convenio

CENTRO	UBICACIÓN
Centro de Mayores Reina Sofía. Majadahonda	CI Mieses, 41 28220 Majadahonda (Madrid)
Centro de mayores José Saramago de San Fernando	CI Coslada, 14 28830 San Fernando de Henares (Madrid)
Centro de mayores de Valdemoro	CI General Martitegui, S/N 28340 Valdemoro (Madrid)
Centro de mayores Pedro González Guerra Alcobendas	CL Orense, S/N 28100 Alcobendas (Madrid)
Casa Hogar del Pensionista de Colmenar Viejo	CI Retama, 12 28770 Colmenar Viejo (Madrid)
Centro de Mayores Primavera. Coslada	CL Velázquez, S/N 28821 Coslada (Madrid)
Hogar de mayores de Moralzarzal	CI Antón, 40 28411 Moralzarzal (Madrid)

C. Otros ayuntamientos que podrán participar

De acuerdo con la cláusula cuarta apartado C, podrán adherirse parcialmente aquellos municipios en los que no se desarrollen actividades de este Convenio a través de los centros identificados en el Anexo IA o en el Anexo I.B.

ANEXO II

PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES

A. Actividades del Programa de Fundación “la Caixa”

El Programa de Personas Mayores de Fundación “la Caixa” informará periódicamente a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la propuesta de actividades formativas y proyectos sociales que se podrán organizar en los centros de personas mayores conveniados.

La propuesta de actividades y proyectos se integra en las líneas de actuación del Programa de Personas Mayores de Fundación “la Caixa”:

1. Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad

La realización de actividades de promoción de la salud de las personas mayores que contribuyan a la prevención y divulgación de conocimientos y hábitos para envejecer satisfactoriamente, que ayuden a una adaptación positiva a los cambios. En este apartado se desarrollarán actividades tipo:

- En forma 1
- En forma 2
- Alimenta tu bienestar 1
- Alimenta tu bienestar 2
- Entrena
- Actívate
- Despertar con una sonrisa
- Menos Dolor, más vida
- Bienestar en el vestir

2. Fomento del desarrollo personal

La realización de actividades que se centren en potenciar el desarrollo de las capacidades personales y fomenten su autonomía a lo largo del proceso de envejecimiento. En este apartado se desarrollarán actividades tipo:

- Vivir como yo quiero
- Vivir en positivo
- Vivir es descubrirme
- Vivir con sentido
- Buen trato

3. Mejora de las competencias digitales

La realización de actividades vinculadas al aprendizaje de las nuevas tecnologías y al acercamiento de las personas mayores a las redes sociales y entornos 2.0., como elemento que puede contribuir en el mantenimiento de su autonomía y su desarrollo personal y social. Se programarán un conjunto de actividades tipo:

- Iniciación a la informática
- Videoconferencias
- WhatsApp
- Haz trámites por internet
- Prepara tu salida o desplazamiento
- Imágenes para recordar
- Redes sociales
- Comunícate por la red

4. Participación social y voluntariado

La promoción y puesta en marcha de actividades y proyectos que impulsen la participación social y el voluntariado. Se podrán organizar la creación/celebración de espacios de encuentro entre personas mayores para promover la puesta en común de sus intereses y demandas en

cuanto a la mejora de las actividades del programa de la Fundación. Entre este tipo de actividades se señalan:

- Acciones locales
- Acciones locales. Proyectos específicos
- Grandes Lectores
- Participación y habilidades sociales
- Formación básica para proyectos de voluntariado
- Minitalleres Aula abierta

5. Creatividad y reflexión

La realización de actividades que fomenten el desarrollo de la creatividad, la cual aporta beneficios a la salud física, cognitiva y emocional durante todo el ciclo vital. Estas actividades promueven el aprendizaje, la reflexión y la participación social, así como el enriquecimiento y el crecimiento personal a través de la cultura y creatividad.

- Escritura creativa
- Creación de podcast
- Amigos Lectores
- Concurso de relatos

Se contempla la posibilidad de organizar acciones formativas y encuentros entre profesionales de los centros que ejecutan las actividades del programa de diferente formato (jornada, mesa redonda, encuentro, ...), según el propósito previsto, relacionado con el mejor conocimiento de las experiencias de intervención en envejecimiento activo y en situaciones de soledad no deseada y aislamiento social y su posible aplicación.

El Programa de Personas Mayores de Fundación “la Caixa” facilitará información a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales respecto a la propuesta de actividades y proyectos, tanto de sus contenidos como de su metodología, con la antelación necesaria para que se puedan acordar de manera conjunta, preferentemente a través de la comisión de seguimiento, las actividades y proyectos a programar y realizar en los centros de mayores en convenio.

La empresa externa contratada por Fundación “la Caixa” seguirá las indicaciones del Programa de Personas Mayores para la organización y el desarrollo de las actividades y proyectos sociales en los centros conveniados, contactará con las direcciones y responsables de los mismos y acordará:

- La planificación y programación de las actividades.
- El procedimiento a seguir para la inscripción de las personas mayores en las actividades.
- Los mecanismos y pautas necesarios para el seguimiento de las actividades.

Asimismo, la empresa externa contratada por Fundación “la Caixa” informará a las direcciones y responsables de los centros de mayores conveniados respecto a las herramientas y contenidos que se facilitarán a las personas mayores durante su participación en la actividad.

Distribución de Actividades En Los Centros

A modo de aproximación, se indica una distribución de actividades y talleres por centro y año:

En centros de mayores de la Comunidad de Madrid y de ayuntamientos adheridos (Anexo I. Listados A y B) ¹			
PROYECTOS	Nº DE CENTROS	Nº DE ACTIVIDADES POR CENTRO	TOTAL, ACTIVIDADES
Mejora de las competencias digitales	37	7	259
Mejora de la salud física y prevención de la fragilidad	39	3	117
Fomento del desarrollo personal	39	3	117
Participación social y voluntariado	39	3	117
Creatividad y reflexión	39	2	78
Subtotal			688
En otros centros pertenecientes a otros ayuntamientos adheridos parcialmente (Anexo I. C) ²			
PROYECTOS	Nº DE CENTROS	Nº DE ACTIVIDADES POR CENTRO	TOTAL, ACTIVIDADES
Mejora de las competencias digitales	Máximo 90	Máximo 2	Máximo 90
Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad/Fomento del desarrollo personal/Creatividad y reflexión (excluyendo Creación de podcast salvo que cuenten con equipos informáticos con conexión a internet)			
Subtotal			90
N.º total de actividades propuestas por año			778

Por parte del Programa de la Fundación se informará periódicamente a la Comisión de Seguimiento del desarrollo de las actividades formativas y proyectos sociales que se estén organizando en los centros de personas mayores en convenio, así como de las posibles novedades que surgieran en el transcurso de la vigencia del mismo.

¹ Si una vez cerrada la programación, hubiera excedente de actividades no programadas en algunos centros, respecto al total de ofertadas, éstas se podrían ofrecer a otros centros que las solicitaran. El criterio de asignación, si fuese necesario aplicarlo, sería el orden de solicitud de actividades extras y, en igualdad de condiciones, el grado de participación en el programa. En dicha programación se intentará que se cumplan dos premisas: incluir al menos una actividad de tres de las cuatro áreas por centro y, que al menos en dos de las áreas, se complete un mínimo del 50% de las actividades posibles.

² La programación con estos centros se hará desde la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, comunicando dicha programación a Fundación para proceder a contactar con los centros y planificar calendario. Para la programación se habrá de asegurar que el centro dispone de los medios técnicos suficientes. Cualquier dificultad en el proceso posterior de planificación, se comunicará a la Dirección General para buscar soluciones.

ANEXO III

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES

Este documento anexo marca las líneas generales del uso del nuevo equipamiento de las aulas de Fundación “la Caixa”, y se concreta en los siguientes principios:

1. Se debe realizar en todo momento un buen uso del equipamiento informático. Es necesario tratarlo con cuidado y respetar siempre las normas de uso del fabricante.
2. Desde cada Centro de Mayores se velará por adecuado uso de los equipos informáticos y del buen desarrollo de las actividades. Con esta finalidad el centro, a través de su responsable, elaborará y dará difusión de un documento escrito en el que se especifiquen las normas de funcionamiento que incluirá los aspectos señalados en este anexo, y entre ellos:
 - Identificación de lugares seguros de almacenamiento de los equipos cuando no se utilicen; también los lugares en los que se habiliten para la carga de sus baterías.
 - Organización de las tareas necesarias (y personas autorizadas) para que los equipos se encuentren disponibles para el desarrollo de las actividades, así como su recogida a su finalización.
 - Establecimiento de aquellas fórmulas que estime oportunas para promover el uso responsable por parte de las personas usuarias y evite extravíos o sustracciones.
3. Los equipos informáticos se utilizarán principalmente dentro del aula informática. Al tratarse de material móvil, se puede valorar el uso de los portátiles en otros espacios de los centros, si es necesario, pero deberá acordarse previamente con los gestores de los centros especificando su necesidad y finalidad.
4. Las normas básicas de uso del aula y del equipamiento informático se tendrán que explicar a todas las personas voluntarias que colaboren en el proyecto de aulas abiertas o cualquier otro proyecto vinculado al aula.
5. No se podrá realizar ninguna modificación del *hardware* o *software* del dispositivo (incluido el sistema operativo). En caso de necesitar la instalación de algún programa, será necesario contactar con el referente del convenio por parte de la Fundación “la Caixa” y con la empresa contratada para el servicio de mantenimiento y gestión.
6. Los dispositivos tendrán que utilizarse únicamente para fines profesionales, formativos o vinculados a las aulas abiertas.
7. No se permitirá conectar el dispositivo a redes de internet abiertas o que no sean de confianza.
8. No podrá almacenarse contenido propio en los dispositivos.
9. No podrán almacenar datos de carácter personal.
10. No se permitirá usar la opción «guardar contraseña» de los navegadores para las credenciales de acceso a aplicaciones o páginas web.
11. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños o sustracción, así como para evitar el acceso por parte de personas no autorizadas.
12. Se identificará el cauce de comunicación a los responsables del convenio y de la entidad contratada para el mantenimiento y gestión de las aulas informáticas, ante cualquier incidencia relacionada con los equipos, especificando cómo proceder en cada caso, garantizando, entre otras:
 - Que ninguna empresa externa ni particular manipule el equipamiento informático para su reparación.
 - Los casos de pérdida o robo, deberán notificarse de inmediato a los responsables del centro y de la Fundación “la Caixa”.

ANEXO IV

ACTA DE ADHESIÓN

Para actividades programadas en el convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y Fundación “La Caixa”, para el desarrollo del programa de personas mayores durante los años 2024-2025.

En, a de de 202...

El Ilmo. Sr. D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local

MANIFIESTA

Su adhesión a las estipulaciones pactadas en el Convenio suscrito con fecha de de 2024, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y Fundación “la Caixa” para el desarrollo de los proyectos del *Programa de Mayores de la Fundación la Caixa y la Comunidad de Madrid*, en el Centro de Mayores de durante 2024-2025.

Y para que así conste asumo los siguientes compromisos:

1. Poner a disposición para el desarrollo de los Proyectos, el espacio correspondiente en el Centro de Mayores dependiente de este municipio, con el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a) Para el desarrollo de Proyectos sobre Mejora de las competencias digitales, deberá de disponer del espacio correspondiente y adecuado para su desarrollo, así como de la instalación de ordenadores y equipamiento suficiente para llevar a cabo la actividad, hacerse cargo del mantenimiento de los mismos y de la conexión a Internet.
 - b) Para el desarrollo de Proyectos de Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad/Fomento del desarrollo personal/Creatividad y reflexión deberá disponer del espacio correspondiente y adecuado para su desarrollo, así como de los correspondientes medios técnicos y audiovisuales.
 - c) Para el resto de Proyectos, se requerirá igualmente que los Centros cuenten con espacios adecuados y medios técnicos y audiovisuales para su correcto desarrollo.
2. Poner a disposición el personal profesional necesario que garanticen la viabilidad y desarrollo de las actividades programadas.
3. Contar con un número mínimo de 6 personas mayores participantes en cada uno de los Proyectos, con el nivel de conocimientos necesarios, como es el caso de las actividades de Competencias digitales. En casos de menor aforo, se estudiará su viabilidad.
4. Informar a las personas mayores del municipio sobre los proyectos que se hayan solicitado desarrollar en cada Centro y que estén incluidos en uno o en los dos grupos indicados anteriormente en este documento (esto es, en los Proyectos indicados en los apartados a y b del punto 1 anterior).
5. Al difundir en cualquier medio de comunicación, las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida en el convenio suscrito entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y Fundación “la Caixa”

Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento firma la presente acta de adhesión, por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE.....

Fdo.: D.

ANEXO V

ACTA DE ADHESIÓN PARCIAL

Para actividades programadas en el convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y Fundación “la Caixa”, para el desarrollo del programa de personas mayores durante los años 2024-2025.

En, a de de 202...

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y Fundación “la Caixa”, para el desarrollo del Programa de Personas Mayores, durante 2024-2026, se contempla la posibilidad de que puedan desarrollarse distintas actividades del referido programa en otros Ayuntamientos.

En este sentido el Ayuntamiento de: se adhiere parcialmente de acuerdo con la cláusula cuarta apartado C de dicho convenio para el desarrollo de las siguientes actividades en el Centro de Mayores

Mejora de las competencias digitales

.....
.....

Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad/Fomento del desarrollo personal/Creatividad y reflexión (excluyendo Creación de podcast salvo que cuenten con equipos informáticos con conexión a internet)

.....
.....

Y para que así conste asumo los siguientes compromisos:

1. Poner a disposición para el desarrollo de los Proyectos, el espacio correspondiente en el Centro de Mayores dependiente de este municipio, con el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a) Para el desarrollo de Proyectos sobre Mejora de las competencias digitales, deberá de disponer del espacio correspondiente y adecuado para su desarrollo, así como de la instalación de ordenadores y equipamiento suficiente para llevar a cabo la actividad, hacerse cargo del mantenimiento de los mismos y de la conexión a Internet.
 - b) Para el desarrollo de Proyectos de Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad/Fomento del desarrollo personal/Creatividad y reflexión deberá disponer del espacio correspondiente y adecuado para su desarrollo, así como de los correspondientes medios técnicos y audiovisuales.
2. Poner a disposición el personal profesional necesario que garanticen la viabilidad y desarrollo de las actividades programadas.
3. Contar con un número mínimo de 6 personas mayores participantes en cada uno de los Proyectos, con el nivel de conocimientos necesarios, como es el caso de las actividades de Competencias digitales. En casos de menor aforo, se estudiará su viabilidad.
4. Informar a las personas mayores del municipio, sobre los proyectos que se hayan solicitado desarrollar en cada caso y que estén incluidos en uno o en los dos grupos indicados anterior-

mente en este documento (esto es, en los Proyectos indicados en los apartados a y b del punto 1 anterior).

5. Al difundir en cualquier medio de comunicación, las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida en el convenio suscrito entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y Fundación “la Caixa”

La firma de la presente carta de adhesión requiere cumplimentar los siguientes datos con la finalidad de contactar con el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario:

Persona de contacto.....

Teléfono/s.....

Correo electrónico

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A.....

Fdo.: D./D.^a

Información sobre Protección de Datos⇒ Convenios administrativos

1. Responsable del tratamiento de sus datos
 - Responsable: Consejería De Familia, Juventud Y Asuntos Sociales
 - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: C/ O'Donnell, 50, Madrid.
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán? Convenios administrativos

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos.
3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.c) y RGPD 9.2.h)

Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la C. Madrid (art. 69 y D. Adic 5ª b).Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".
5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.
6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que se recabaron; así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios; sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.
7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Asamblea y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada, Boletines oficiales. Autoridades FF CC de Seguridad y/o judiciales.
8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

El presente tratamiento de datos no está basado únicamente en el consentimiento explícito. En el supuesto de que retire el consentimiento, ello no afectará a la licitud del tratamiento previo, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.
9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales. También puede realizar una reclamación previa ante el Delegado de Protección de Datos.
10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos de empleo.
11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular.

Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

(03/17.460/24)

